



México, Distrito Federal , a 28 de noviembre de 2011.

COMISIONES ELECTORALES ESTATALES PRESENTE

En relación con las Convocatorias para el proceso de SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES por el PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL que postulará el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para el periodo 2012 – 2015, se emite la siguiente Fe de Erratas:

Dice:

25.- La Comisión Electoral que conduce el proceso aprobará el número y los lugares de instalación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral y publicará su ubicación, a más tardar el día **16 de enero de 2012**, en los estrados de la propia Comisión y de los Órganos Directivos del Partido en los Municipios del Distrito y en su caso, en los medios electrónicos referidos en el numeral 1.

27.- La Comisión Electoral que conduce el proceso designará a los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación. Las fórmulas podrán designar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Electoral que conduce el proceso a más tardar el **25 de enero de 2012**, y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser miembros activos del Partido en el distrito.

Debe decir:

25.- La Comisión Electoral que conduce el proceso aprobará el número y los lugares de instalación de los Centros de Votación para las dos etapas de la elección y publicará su ubicación en los estrados de la propia Comisión y de los Órganos Directivos del Partido en los municipios correspondientes y, en su caso, en los medios electrónicos referidos en el numeral 1. Para efectos de la 1ª. Etapa se definirán a más tardar el **21 de diciembre de 2011** y para la 2ª. Etapa se entenderán confirmados los mismos, salvo modificación publicada a más tardar el día **16 de enero de 2012**.

27.- La Comisión Electoral que conduce el proceso designará a los funcionarios de las mesas directivas de los Centros de Votación. Las fórmulas podrán designar un representante ante cada Mesa Directiva, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Electoral que conduce el proceso a más tardar el **5 de enero de 2012** para la 1ª. Etapa y, en el caso, para la 2ª. Etapa. De ser necesario podrán solicitar el cambio para la 2ª. Etapa a más tardar el **25 de enero de 2012** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser miembros activos del Partido en el distrito respectivo.

José Espina von Roerich
Presidente

Vicente Carrillo Urbán
Secretario Ejecutivo

Página 1 de 1

